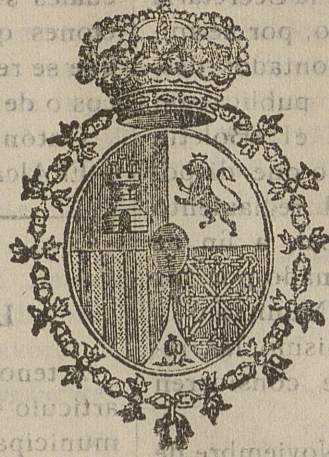


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 40 pesetas.
Trimestre. 10
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

St. M. de Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Diciembre de 1929.)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.955

VALLADOLID

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Noviembre, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	100 ks.	59'50	59'50	»	»
Trigo	»	46'50	46'50	»	»
Pan	Kilo	0'62	0'62	»	»
Huevos	Ciento	21'23	21'23	»	»
Leche	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca	Kilo	4'40	4'40	»	»
Idem de ternera	»	5'40	5'40	»	»
Idem de cordero	»	3'50	3'50	»	»
Idem de cerdo	»	6'00	6'00	»	»
Tocino fresco	»	3'70	3'70	»	»
Bacalao	»	1'90	1'90	»	»
Merluza	»	5'00	5'00	»	»
Pesca fresca ordinaria	»	1'75	1'75	»	»
Alubias verdes	»	0'60	0'60	»	»
Cebollas	Manada	0'10	0'10	»	»
Patatas de riñón	Kilo	0'25	0'25	»	»
Idem blancas y amarillas	»	0'20	0'20	»	»
Aceite	Litro	2'10	2'10	»	»
Azúcar molida	Kilo	1'65	1'65	»	»
Arroz Benloch	»	0'75	0'75	»	»
Arroz Bomba	»	1'40	1'40	»	»
Garbanzos	»	1'40	1'40	»	»
Judías	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar P. G.	»	1'70	1'70	»	»
Lentejas	»	1'00	1'00	»	»
Café	»	10'00	10'00	»	»
Vino común	Litro	0'60	0'60	»	»

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.987

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de conservación del firme con silicato de sosa de los kilómetros 74 al 85 de la carretera de Segovia a Valladolid de las que es contratista la Sociedad Española de Contratas S. A., se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra la referida Sociedad contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid de 22 de igual mes.

Valladolid, 29 de Noviembre de 1929.—El Ingeniero-Jefe, Francisco Rivero.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1929.—El Alcalde accidental, Eladio Ciancas.

Núm. 5.601
Alcazarén

El día 15 del próximo Diciembre, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, la subasta de 1.641 pinos maderables que se hallan marcados en el monte de «Abajo», de estos propios, bajo el tipo de 16.590'28 pesetas.

Las proposiciones se admitirán hasta veinticuatro horas antes de la señalada para la celebración de la subasta, debiendo acompañar a las mismas el resguardo acreditativo de haber ingresado en Arcas municipales, en concepto de fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento a disposición de las personas interesadas.

Alcazarén, 29 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Telesforo Ruiz.

Modelo de proposición

Don....., con capacidad legal para contratar, mayor de edad, vecino de....., de oficio....., con cédula personal de la clase....., número....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta de corta de 1.641 pinos que se hallan marcados en el monte de «Abajo», de esos propios, ofrece cumplirlas y satisfacer por el mismo la cantidad..... (pesetas en letra), si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.610

Castroponce de Valderaduey

El Ayuntamiento pleno de esta villa, por acuerdo fecha trece del actual, procedió a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este término para el año 1930, resultando designados como tales los señores siguientes:

Parte real

- D. Adolfo de Santiago San Román.
- » Domnino Gago del Pozo.
- » Ecequiel Carlón Paz.
- » Fortunato Carrillo Castañeda.
- » Segundo Pisonero Mañueco.

Parte personal

- D. Pascasio Vidal Alonso.
- » Justino Santiago Santiago.
- » Fidel Tejo Hallado.
- » Alejandro Pisonero González.

Los documentos que han servido de base para tales designaciones quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de siete días, para su examen y reclamaciones, según y a los efectos prevenidos por el artículo 489 del Estatuto municipal.

Castroponce, 30 de Noviembre de 1929. — El Alcalde, Teótico Cedrún Díez.

Núm. 5.623

Castroponce de Valderaduey

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan los artículos 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Castroponce, 3 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Teótico Cedrún Díez.

Núm. 5.951

Ciguñuela

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el próximo año de 1930, se

expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», a tenor de lo que dispone el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal, a fin de que pueda ser examinado por los habitantes de este Municipio y formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Ciguñuela, 28 de Noviembre de 1929. — El Alcalde, Gonzalo García.

Núm. 5.620

Cistérniga

Formado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual, para la formación del que habrá de regir en el próximo de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal vigente.

Cistérniga, 2 de Diciembre de 1929. — El Alcalde accidental, Pablo Díaz.

Núm. 5.998

Cogeces de Iscar

Terminada la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al año actual, queda expuesto al público por término de quince días conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de población y términos municipales de 2 de Julio de 1924, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Cogeces de Iscar, 1.º de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Máximo González.

Núm. 5.616

Gatón

Recibido el padrón de la riqueza rústica imponible de este término municipal para el año 1930, queda expuesto al público por término de ocho días, durante las

cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Gatón, 2 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Angel Castro.

Núm. 5.605

Laguna de Duero

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 del corriente mes, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D. Narciso Cuesta Orduña.
 - » Faustino Abón Ribón.
 - » Alfonso Bustamante.
 - » Francisco Tasis Fraile.
- El representante que el Sindicato agrícola designe.

Parte personal

- D. José Pérez Adeba.
- » Mateo Herrera Velázquez.
- » Leopoldo Molina Herrera.
- » Julio Velázquez Gómez.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días há-

biles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Laguna de Duero, 30 de Noviembre de 1929. — El Alcalde, Narciso Cuesta.

Núm. 5.602

Megeces

Don Lorenzo Manso Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Megeces.

Hago saber: Que el día 20 del corriente mes tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza voluntaria del repartimiento de utilidades del actual ejercicio por el Recaudador nombrado por este Ayuntamiento, pudiendo satisfacer sus cuotas todos los contribuyentes en él comprendidos, sin recargos, hasta el día 10 del próximo Enero, desde cuya fecha incurrirán en apremio del diez por ciento, que automáticamente se elevará a un veinte por ciento, según determina el Estatuto de Recaudación vigente.

En el mismo día se cobrarán los descubiertos del repartimiento de utilidades del año 1928, teniendo iguales plazos que los del año actual y las mismas responsabilidades.

Los que hayan de verificar sus pagos hasta el día 10 indicado pueden hacerlo en este pueblo, en el domicilio del señor Recaudador.

Megeces, 2 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Lorenzo Manso.

Núm. 5.957

MEDINA DEL CAMPO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Noviembre, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO	PRECIO	DIFERENCIA	
		anterior	actual	en más	en menos
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Harina	Q.m.	58'50	58'50	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	Litro	1'80	1'70	»	0'10
Patatas corrientes	Kilo	0'25	0'25	»	»
Garbanzos	»	1'30	1'10 a 1'75	»	»
Tocino salado	»	3'95	3'95	»	»
Merluza	»	5'00	6'00	1'00	»
Vino	Litro	0'60	0'60	»	»
Azúcar pilé	»	1'85	1'85	»	»
Idem blanquilla	»	1'75	1'75	»	»
Arroz	»	1'10	0'75 a 1'20	»	»
Huevos	Docena	3'20	3'20	»	»

Medina de Campo, 30 de Noviembre de 1929. — El Alcalde, J. Molón. — El Secretario, Millán Miguel.

Núm. 5.613

Medina de Rioseco

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 de Octubre del corriente año, la oportuna propuesta de transferencia de crédito para atender al pago inaplazable de dos mil pesetas por medio de transferencia de crédito, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de la Hacienda municipal.

Medina de Rioseco, 2 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Gregorio Chico.

Núm. 5.600

Olmedo

El día 20 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia, o Concejal en quien delegue, en unión de un señor vocal de la Comisión permanente de este Ayuntamiento, la segunda subasta para el aprovechamiento de corta de 1.691 pinos en el monte «Mohago», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 10.800 pesetas y condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en papel de la clase 6.ª (3'60) y bajo sobre cerrado, ajustadas al modelo que al final se inserta, pudiendo presentarlas todos los días hábiles y a las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las catorce horas del día anterior al que ha de celebrarse la subasta, haciendo constar los licitadores en el anverso del sobre: «Proposición para optar a la subasta para el aprovechamiento de corta de 1.691 pinos en el monte «Mahago», de estos propios.»

Olmedo, 2 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Manuel Martín.

Modelo de proposición

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal corriente núme-

ro.ab., expedida en....., con fecha..... enterado de los anuncios expuestos al público e insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia que publica la subasta del aprovechamiento de corta de 1.691 pinos en el monte «Mohago», de estos propios, ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas por expresado aprovechamiento si es adjudicado a mi favor.

(Fecha y firma del proponente).

615

Núm. 5.961

La Pedraja de Portillo

El día 12 del próximo mes de Diciembre, y horas de las once y doce, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las cuartas subastas para el aprovechamiento de la corta de 100 pinos y del fruto de pino pinea y pinaster, respectivamente, del monte «Corbejón», de estos propios, bajo el tipo la primera, de 1.000 pesetas, y la segunda, de 150 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en la misma forma anunciada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, fecha 18 del mes de Septiembre último.

La Pedraja de Portillo, 30 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Manuel Baena.

616

Núm. 5.992

Pedrajas de San Esteban

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el año 1930, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos de esta villa y oír reclamaciones, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pedrajas de San Esteban, 1.º de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Juan Tomé.

Núm. 5.618

Pollos

Don José Valdunciel Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pollos.

Hace saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebra-

da el día 30 del pasado mes de Noviembre, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928.

Pollos, 3 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, José Valdunciel.

Núm. 5.959

Portillo

El día 11 de Diciembre próximo, y hora de las diez y media, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del de la Comunidad, o quien legalmente le represente, y demás formalidades rituarías, la subasta segunda para el aprovechamiento de pastos en el monte «Marinas de abajo», en la cantidad de 365 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, hallándose en la Secretaría de la Comunidad los pliegos de condiciones que han de regir la subasta y el aprovechamiento.

Portillo, 29 de Noviembre de 1929.—El Presidente, F. Bachiller.

617

Núm. 5.960

Portillo

El día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien le represente y demás solemnidades, la subasta del aprovechamiento de fruto négral del monte «Tamarizo Nuevo», de estos propios, en la tasación de 280 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados y se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir la subasta y los aprovechamientos.

Portillo, 29 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, F. Bachiller.

618

Núm. 5.617

San Cebrián de Mazote

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia ha aprobado la Ordenanza para el repartimiento general de utilidades para el próximo año de 1930, la que se expone al público por el plazo legal a los efectos de reclamaciones conforme determina el Estatuto municipal.

San Cebrián de Mazote, 28 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Desiderio Gutiérrez.

Núm. 5.609

San Miguel del Pino

A tenor de lo dispuesto en los artículos 481 al 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de esta villa ha procedido a la designación de los vocales matos de las Comisiones de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades que ha de girarse en este término municipal en el inmediato año de 1930, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Crescencio Gutiérrez.
» Agapito Gonzalo García.
» Félix Cuadrado Gutiérrez.
» Justino Tapia Castellanos.

Parte personal

D. Pedro Lorenzo Hernández.
» Daniel Gutiérrez Castellanos.
» Carmelo Rodríguez San José,
» Isaac Aparicio Saornil.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones; y

Quedando fijadas al público, juntamente con las designadas, por espacio de siete días, a los efectos prevenidos en el citado artículo 489 del mencionado Estatuto. Advirtiéndose que durante el plazo de los siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten y por los interesados legítimos.

San Miguel del Pino, 2 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Agustín Tapia.

Núm. 5.615

Serrada

Los días 12 y 13 de los actuales, de nueve a quince, tendrá lugar la cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del año actual, así como la de los demás arbitrios municipales y atrasos que haya durante dicho año, por el Recaudador nombrado por el Ayuntamiento, en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Serrada, 2 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Isidro Obregón.

Núm. 5.603

Tudela de Duero

El día 11 del corriente mes, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consis-

torial la cuarta subasta para el aprovechamiento de corta de 1.517 pinos de los montes de estos propios «Pinar Viejo», «Santa Marina» y «Santinos», bajo el tipo de 15.542'20 pesetas, la que se llevará a efecto en la misma forma y condiciones del anuncio de esta Alcaldía publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 237, de 16 de Octubre próximo pasado.

Tudela de Duero, 2 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Mariano M. Vela.

619

Núm. 5.621

Valbuena de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1930, y prorrogadas las ordenanzas de los diferentes arbitrios que han de regir en dicho ejercicio, con más la de bicicletas de nueva creación, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días a fin de que todo ello pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen conveniente; advirtiendo que las reclamaciones que se presenten contra el presupuesto habrán de ser ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, durante los quince días de exposición y los otros quince siguientes.

Valbuena de Duero, 2 de Diciembre de 1929.—El Alcalde Gregorio González.

Núm. 5.622

Villalba de Adaja

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes, pues pasado éste no serán atendidas ninguna de las que se presenten.

Villalba de Adaja, 3 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Bernardo Coca.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Castroverde de Cerrato,

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 5.982

MEDINA DE RIOSECO

Juan Sanz Egaña, Secretaris judicial de Medina de Rioseco.

Doy fe: Que en el incidente de pobreza seguido en este Juzgado y de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Encabezamiento.—En la ciudad de Medina de Rioseco, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve. Don Diego Rodríguez Camazón, Juez de primera instancia de este partido, ha visto los precedentes autos incidentales, seguidos ante el mismo, a instancia del Procurador don Daniel Caramazana Boyano, en nombre de Cristino Vázquez Peña, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villagarcía de Campos, Sinforiano y Pedro Hernández González e Ignacio Lozano Rodríguez, casados, jornaleros y vecinos de Valladolid, como representantes legales de sus esposas, Venancia, María de la Consolación y Luisa Vázquez Peña, dirigidos por el Letrado don Justo González Garrido, sobre que se les declare pobres en sentido legal para litigar en juicio universal de abintestato de Manuela Peña Rodríguez, con Pablo Vázquez Morán, mayor de edad, casado, labrador y Ananías y Pablo Vázquez Peña, vecinos de Villagarcía de Campos, sin que respecto de estos últimos consten otras circunstancias, en cuyos autos únicamente se personó el señor Liquidador del impuesto de Derechos reales de este partido, como representante del señor abogado del Estado.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobres en sentido legal a Cristino Vázquez Peña, a Sinforiano y Pedro Hernández González y a Ignacio Lozano Rodríguez, estos tres últimas como representantes legales de sus mujeres, Venancia, María de la Consolación y Luisa Vázquez Peña, para litigar con Pablo Vázquez Morán y Ananías y Pablo Vázquez Peña en juicio universal de abintestato de Manuela Peña Rodríguez, con derecho a los beneficios del artículo catorce y sin perjuicio de lo que establecen el treinta y seis y treinta y siete, modificado el segundo por el Real

decreto de tres de Febrero, de mil novecientos veinticuatro, todos de la ley de Enjuiciamiento civil. Sin hacer expresa imposición de costas. Por rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta sentencia por medio de la inserción del encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, si la parte actora no solicita en forma y tiempo la notificación personal. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Diego Rodríguez.—Rubricado.

Y para que a los demandados rebeldes, Pablo Vázquez Morán y Ananías y Pablo Vázquez Peña, les sirva el presente de notificación de aquella resolución, mediante la inserción acordada, extiendo el presente en Medina de Rioseco a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—Juan Sanz.

Juzgados municipales

Núm. 5.607

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 782 de entrada del corriente año, por malos tratos y escándalo, contra Aurelio Escribano y otros, se ha dictado en el mismo, con fecha veintiséis del corriente mes, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia objeto del presente juicio a los denunciados Aurelio Escribano González, Hilario Sombrero Lázaro y Antonio Rogero Baro, declarando de oficio las costas del juicio y se reserva a los denunciantes las acciones de que se crean asistidos para que las ejerciten contra los autores de las frases que les fueron proferidas, notificándose la presente al denunciado desconocido por medio del «Boletín Oficial».

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio G. de la Torre.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a treinta de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º Ignacio G. de la Torre.

Núm. 5.608

CIGALES**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal de esta villa don Mariano Conde Camazón, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, contra don Francisco de Paz y don Miguel Asensio y otros, por infracción de la ley de Caza, ha acordado se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a los expresados Francisco de Paz y Miguel Asensio, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezcan en la Sala Audienicia de este Juzgado el día diez del próximo mes de Diciembre y hora de las quince, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Cigales, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Teodosio Lorenzo.

ANUNCIOS NO OFICIALES**SUBASTA**

Por haberse suspendido la anunciada el domingo anterior, se celebrará el próximo día 7 de Diciembre actual, con el carácter de primera, a las once de la mañana, en la Notaría de Medina de Rioseco a cargo de don Florencio Miranda, la venta en subasta pública extrajudicial de una casa que perteneció a doña Trinidad Silva Cancer, situada en casco de esta ciudad, y que se describe a continuación:

Una casa en la calle de San Juan, numerada con el nueve y once, que ocupa una superficie de mil trescientos noventa y ocho metros y diez y siete centímetros cuadrados; linda por su derecha, con casa de herederos de don Pablo Cancer; izquierda, otra del ilustrísimo señor Obispo de la diócesis, y espalda, corrales de herederos de don Pedro Ceijas y don Agustín Alvarez.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, sirviendo como tipo de tasación para la subasta la cantidad de 13.500 pesetas.

Para tomar parte en ella se exige el depósito del diez por ciento en poder del Notario ante quien se celebre.

620

Imprenta de la Diputación provincial,